

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

NIIF7, NIIF9, NIC32 Y 39

Elaborado por:
Lic. Rocío Pauletti

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Para poder comprender mejor la información y contenidos que desarrollaremos en el presente módulo, debemos tener presentes los siguientes términos:

DEFINICIONES DE TÉRMINOS IMPORTANTES

DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA NIIF 7 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: INFORMACIÓN A REVELAR

EN MORA (*PAST DUE*)

Un activo financiero está en mora cuando la contraparte ha dejado de efectuar un pago cuando contractualmente deba hacerlo.

OTROS RIESGOS DE PRECIO (*OTHER PRICE RISK*)

El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado (diferentes de las que provienen del riesgo de tasa de interés y del riesgo de tasa de cambio), sea que ellas estén causadas por factores específicos al instrumento financiero en concreto o a su emisor, o por factores que afecten a todos los instrumentos financieros similares negociados en el mercado.



PRÉSTAMOS POR PAGAR (*LOANS PAYABLE*)

Préstamos por pagar son pasivos financieros diferentes de las cuentas comerciales por pagar a corto plazo en condiciones normales de crédito.

RIESGO DE CRÉDITO (*CREDIT RISK*)

El riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación.

RIESGO DE LIQUIDEZ (*LIQUIDITY RISK*)

El riesgo de que una entidad encuentre dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero.

RIESGO DE MERCADO (*MARKET RISK*)

El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.

RIESGO DE TASA DE CAMBIO (*CURRENCY RISK*)

El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio de una moneda extranjera.

RIESGO DE TASA DE INTERÉS (*INTEREST RATE RISK*)

El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés de mercado.

(Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2010, pág. A277).



DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA NIIF 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

BAJA EN CUENTAS (*DERECOGNITION*)

La eliminación de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

COMPRA O VENTA CONVENCIONAL (*REGULAR WAY PURCHASE OR SALE*)

Una compra o venta de activos financieros es la compra o venta de un activo financiero bajo un contrato cuyas condiciones requieren la entrega del activo durante un periodo que generalmente está regulado o surge de una convención establecida en el mercado correspondiente.

CONTRATO DE GARANTÍA FINANCIERA (*FINANCIAL GUARANTEE CONTRACT*)

Un contrato que requiere que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago a su vencimiento, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda.

DERIVADO (*DERIVATIVE*)

Un instrumento financiero u otro contrato que quede dentro del alcance de esta NIIF y que cumpla las tres características siguientes:

- » Su valor cambia en respuesta a los cambios en una tasa de interés especificada, en el precio de un instrumento financiero, en el de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio, en un índice de precios o de tasas de interés, en una calificación o índice de carácter crediticio o en función de otra variable, que en el caso de no ser financiera no sea específica para una de las partes del contrato (a veces se denomina “subyacente” a esta variable).
- » No requiere una inversión inicial neta, o sólo obliga a realizar una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
- » Se liquidará en una fecha futura.

FECHA DE RECLASIFICACIÓN (*RECLASSIFICATION DATE*)

El primer día del primer periodo sobre el que se informa que sigue al cambio del modelo de negocio que da lugar a que una entidad reclasifique los activos financieros.

MANTENIDO PARA NEGOCIAR (*HELD FOR TRADING*):

Un activo financiero o pasivo financiero que:

- » Se compra o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo o de volver a comprarlo en un futuro cercano;
- » En su reconocimiento inicial es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o
- » Es un derivado (excepto un derivado que sea un contrato de garantía financiera o haya sido designado como un instrumento de cobertura eficaz).

PASIVOS FINANCIEROS QUE SE CONTABILICEN AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS (*FINANCIAL LIABILITY AT FAIR VALUE THROUGH PROFIT OR LOSS*):

Un pasivo financiero que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- » Cumple la definición de mantenido para negociar.
- » Desde el momento del reconocimiento inicial, ha sido designado por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en resultados.

VALOR RAZONABLE (*FAIR VALUE*)

Valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

(Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2010, pág. A334)



DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA NIC 32 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN

UN INSTRUMENTO FINANCIERO

Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

UN ACTIVO FINANCIERO

Es cualquier activo que sea:

- Efectivo;
- Un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- Un derecho contractual:
 - › A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - › A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - › Un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
 - › Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.



UN PASIVO FINANCIERO

Es cualquier pasivo que sea:

- Una obligación contractual:
 - › De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - › De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o
- Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - › Un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o
 - › Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A este efecto, los derechos, opciones o certificados de opciones para compra de acciones (warrants) para adquirir una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad por un importe fijo de cualquier moneda son instrumentos de patrimonio si la entidad ofrece los derechos, opciones o certificados de opciones para compra de acciones (warrants) de forma proporcional a todos los propietarios existentes de la misma clase de sus instrumentos de patrimonio no derivados propios. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y que se clasifican como instrumentos de patrimonio, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Como excepción, un instrumento que cumpla la definición de un pasivo financiero se clasificará como un instrumento de patrimonio.

UN INSTRUMENTO DE PATRIMONIO

Es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

VALOR RAZONABLE

Es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

UN INSTRUMENTO CON OPCIÓN DE VENTA

Es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o es devuelto automáticamente al emisor en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o jubilación del tenedor de dicho instrumento.

LOS TÉRMINOS “CONTRATO” Y “CONTRACTUAL”

Hacen referencia a un acuerdo entre dos o más partes, que les produce claras consecuencias económicas que ellas tienen poca o ninguna capacidad de evitar, por ser el cumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Los contratos, y por tanto los instrumentos financieros asociados, pueden adoptar una gran variedad de formas y no precisan ser fijados por escrito.

EL TÉRMINO “ENTIDAD”

Incluye tanto a empresarios individuales como a formas asociativas entre individuos o entidades, sociedades legalmente establecidas, fideicomisos y agencias gubernamentales.

(Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2010, págs. A812-A814)



DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA NIC 39 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

DEFINICIONES RELATIVAS AL RECONOCIMIENTO Y LA MEDICIÓN

COSTO AMORTIZADO DE UN ACTIVO FINANCIERO O DE UN PASIVO FINANCIERO

Es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada—calculada con el método de la tasa de interés efectiva—de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

EL MÉTODO DE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA

Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financieros (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

ES LA TASA DE DESCUENTO QUE IGUALA EXACTAMENTE LOS FLUJOS DE EFECTIVO POR COBRAR O POR PAGAR ESTIMADOS A LO LARGO DE LA VIDA ESPERADA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO (O, CUANDO SEA ADECUADO, EN UN PERIODO MÁS CORTO) CON EL IMPORTE NETO EN LIBROS DEL ACTIVO FINANCIERO O PASIVO FINANCIERO.

LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA

Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados,

rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (ver la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos raros casos en que esos flujos de efectivo o la vida esperada de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).

COSTOS DE TRANSACCIÓN

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo o pasivo financiero. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento financiero.



DEFINICIONES RELATIVAS A LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS

COMPROMISO EN FIRME

Es un acuerdo vinculante para intercambiar una determinada cantidad de recursos a un precio determinado, en una fecha o fechas futuras especificadas.

TRANSACCIÓN PREVISTA

Es una operación futura anticipada pero no comprometida.

INSTRUMENTO DE COBERTURA

Es un derivado designado o bien (sólo en el caso de la cobertura del riesgo de tasa de cambio) un activo financiero o un pasivo financiero no derivado cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta.

PARTIDA CUBIERTA

Es un activo, un pasivo, un compromiso en firme, una transacción prevista altamente probable o una inversión neta en un negocio en el extranjero que:

- » Expone a la entidad al riesgo de cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros, y
- » Es designada para ser cubierta.

EFICACIA DE LA COBERTURA

Es el grado en el que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta, directamente atribuibles al riesgo cubierto, se compensan con los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura.

(Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2010, págs. A1016-A1017)



INSTRUMENTO FINANCIERO, ACTIVO Y PASIVO FINANCIERO

Como explica (Mesén Figueroa, 2007), basándose en las Normas, un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar al mismo tiempo, por un lado a un activo financiero para una entidad y un pasivo financiero para otra entidad diferente.

Entre los ejemplos que el autor nos brinda, de instrumentos financieros están:



Figura 1. Fuente: (Mesén Figueroa, 2007, pág. 284). Elaboración propia.

Según la NIC 32, un activo financiero es cualquier activo que sea:

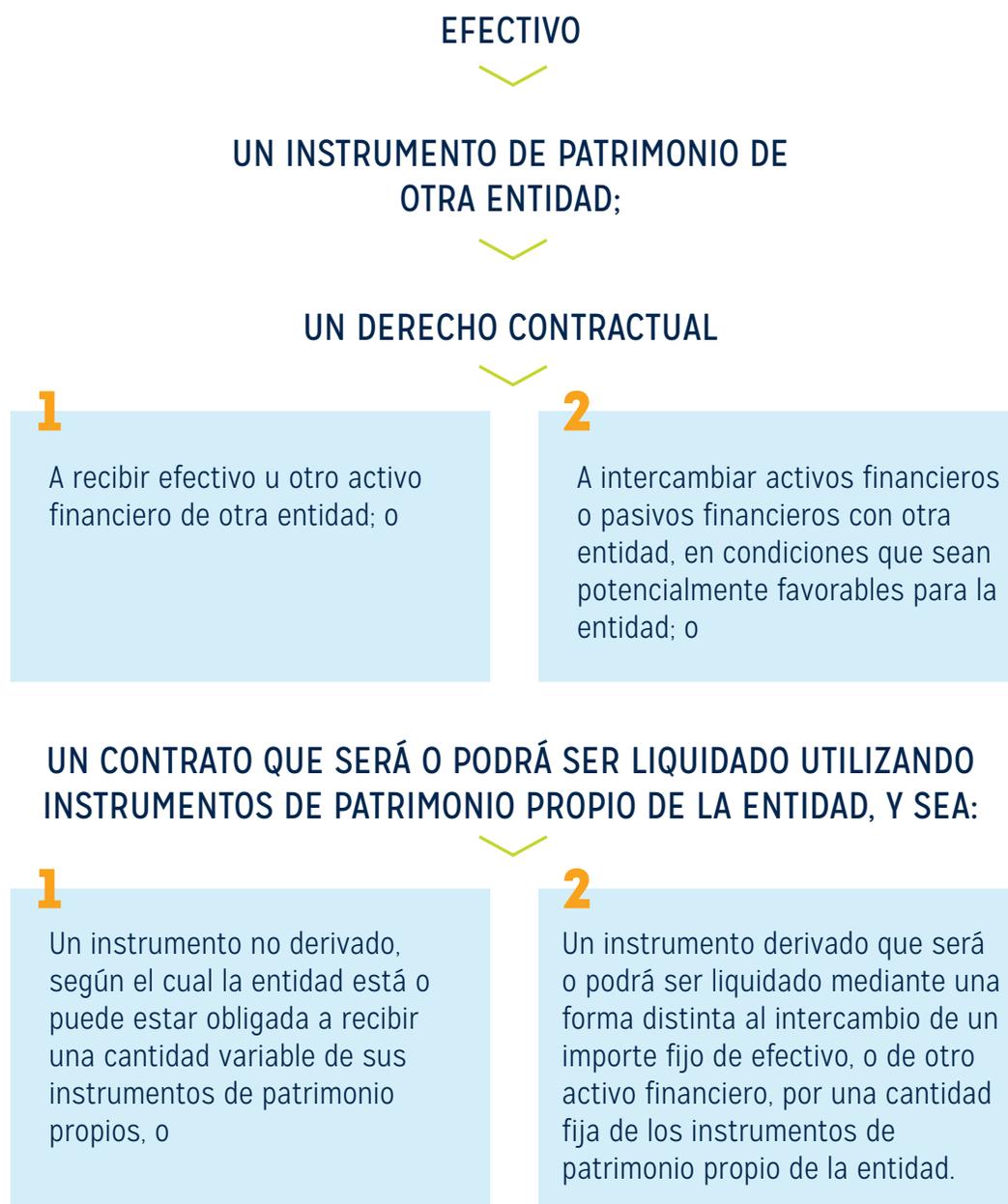


Figura 2. Fuente: (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2010, págs. A812-A814)

(Mesén Figueroa, 2007) nos explica que existen cuatro categorías de activos financieros, éstas son:



Figura 3. Fuente: (Mesén Figueroa, 2007, págs. 285-286)

También según la NIC 32, un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea:

A. UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL:

1. De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
2. De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorable para la entidad; o

B. UN CONTRATO QUE SERÁ O PODRÁ SER LIQUIDADO UTILIZANDO INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO PROPIO DE LA ENTIDAD, Y SEA:

1. Un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o
2. Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad,

Figura 4. Fuente: (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2010, págs. A812-A814)

CLASIFICACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

Con respecto a los pasivos financieros, la NIIF 9 nos dice que la “entidad clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, excepto por:

- » Los pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados. Estos pasivos, incluyendo los derivados que sean pasivos, se medirán con posterioridad al valor razonable.
- » Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumpla con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada.
- » Los contratos de garantía financiera. Después del reconocimiento inicial, un emisor de dichos contratos los medirá posteriormente por el mayor de:
 - › El importe determinado de acuerdo con la NIC 37
 - › El importe inicialmente reconocido menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la NIC 18.
- » Compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado. Después del reconocimiento inicial, un emisor de dichos contratos los medirá por el mayor de:
 - › El importe determinado de acuerdo con la NIC 37 y
 - › El importe inicialmente reconocido menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la NIC 18.

(Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2010, págs. A323,A324)



BIBLIOGRAFÍA

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (2010). *Normas Internacionales de Información Financiera* (Vol. A). Londres, Reino Unido: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (2010). *Normas Internacionales de Información Financiera* (Vol. B). Londres, Reino Unido: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.

Guajardo Cantú, G., & Andrade de Guajardo, N. E. (2008). *Contabilidad Financiera* (5° ed.). México, D.F.: McGraw-Hill Interamericana.

Horngrén, C. T., Harrison, W. T., & Robison, M. A. (1997). *Contabilidad* (2° ed.). (M. Gómez Escudero, Trad.) México: Prentice Hall Hispanoamericana, S.A.

IFRS Foundation. (2013). *Normas Internacionales de Información Financiera*. Londres: IFRS Foundation.

Mesén Figueroa, V. (2007). *Aplicaciones prácticas de las NIIF*. San José, Costa Rica: Editorial Tecnológica de Costa Rica.

Meza Vargas, C. (2000). *Contabilidad, análisis de cuentas* (1°, 3° reimp. ed.). San José, Costa Rica: EUNED.

Piedra Herrera, F., Balboa La Chica, P. M., Déniz Mayor, J. J., & Suárez Falcón, H. (2009). *Contabilidad Financiera* (Vol. I). (F. M. García Tomé, Ed.) Madrid, España: Delta Publicaciones.

Romero López, Á. J. (2010). *Principios de Contabilidad* (4° ed.). México D.F., México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.

The logo consists of the word "ILUMNO" in a bold, white, sans-serif font. The letter "O" is replaced by a white circle with a small gap at the top, giving it a modern, circular appearance. The text is centered within a solid orange rectangular background.

ILUMNO